	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-6
	<b>CONTRATO</b> CONCURSO DE MERITOS MEDIANTE PRECALIFICACION CON LISTA CORTA	Formato: 10-0-6 F01 Versión: 1.0 Página 1 de 5

<b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS	<b>CODIGO:</b> E
----------------------------------------------------------------------	---------------------

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACION DE LISTA CORTA  
 No. DNDA 017-2011**

**ACTA DE SORTEO DE DESEMPATE Y ADJUDICACION No. 054-2011**

**Lugar :** Sala de Capacitación de la DNDA

**Fecha:** Agosto 30-11 **Hora:** 10:00 a.m.

**Comité:** Asesor y Evaluador Proceso Concurso de Méritos mediante precalificación con lista corta No. DNDA 017-2011.

**Persona que convoca:** Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

**Asistentes Comité:**


Manuel Mora Cuellar - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Miguel Angel Rojas Chavarro – Delegado del nominador  
 José Oscar Prieto Vanegas – Subdirector Administrativo  
 Gloria R. Triviño G. – Coordinadora Grupo de Compras

**1. Tema**

Que la DNDA se encuentra adelantando el proceso de concurso de méritos con el objeto de contratar un intermediario de seguros que realice la intermediación en la adquisición de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses patrimoniales propiedad y/o a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Que acorde con el pliego de condiciones y la Resolución 247 del 29 de agosto de 2011 se determinaron los requisitos y procedimiento para el sorteo de desempate dentro del Concurso de Méritos con Precalificación mediante la conformación de la lista corta No. DNDA 017-2011, atendiendo el empate entre dos (2) de los proponentes así: CORRECOL CORREDORES COLOMBIANA DE SEGUROS Y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

Siendo las 10:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de sorteo de desempate contemplada en la Resolución No. 247 del 29 de agosto de 2011. En el momento,

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-6
	<b>CONTRATO</b> CONCURSO DE MERITOS MEDIANTE PRECALIFICACION CON LISTA CORTA	Formato: 10-0-6 F01 Versión: 1.0 Página 2 de 5

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS	CODIGO: E
---------------------------------------------------------------	--------------

además de los integrantes del Comité de Contratos, se encuentra presente el señor Juan Carlos Alvarez Jaramillo, en representación de la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.717.208 de Bogotá. Como quiera que en la hora señalada no se encuentra aún presente el Representante Legal y/o el apoderado de la firma CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS, el Comité de Contratos opta por dar un margen de espera hasta las 10:15 a.m. para dar inicio a la audiencia.

Dentro del margen de espera se hace presente el señor EDWIN ALBERTO CUERVO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.419-212 de Usaquén, quien manifiesta representar a CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS aduciendo que el poder para actuar dentro de la audiencia de desempate fue enviado a esta Entidad a través de correo electrónico por el representante legal de la sociedad antes citada y procedió a solicitar a la Coordinación de Compras se imprima dicho documento ya que no lo tiene físicamente en su poder.

Acto seguido se procede a la verificación de la existencia del correo y la impresión del documento poder adjunto, del cual se hace entrega al señor Cuervo González, quien lo firma y entrega para el inicio de la audiencia.

A continuación se dio inicio a la audiencia con la lectura a los asistentes de la Resolución No. 247 del 29 de agosto de 2011, por la cual se determina el procedimiento para el sorteo de desempate dentro del concurso de méritos con precalificación mediante la conformación de lista corta No. DNDA 017-2011, haciendo mención a las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad aplicables a la presente audiencia y que según la antes citada resolución son:


**“ARTÍCULO 1.** *El representante de la compañía o su apoderado o delegado debidamente autorizado mediante poder debidamente autenticado, debe presentarse en la sala de juntas de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 piso 17, el treinta (30) de agosto de 2011 a las 10:00 a.m., con el fin de realizar el sorteo.*

**ARTÍCULO 2.** *El sorteo se realizará en forma pública, el día y hora citada y de ello se levantará el acta respectiva.*

**ARTÍCULO 3.** *El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el procedimiento previsto en la parte motiva del presente acto.*

**ARTÍCULO 4.** *El proponente que saque la balota con el menor número escrito en la misma, es aquel al que se adjudicará el concurso de méritos No. DNDA 017-2011.*

T:\2011\E-4 Compras\E-4.1 Concurso de Méritos\E-4.1.2 Intern seguros\Notmediario Jul 22-11\Adjudicación Ago 30-11\Acta 054 Audiencia desempate Ago 30-11.doc

	<p>PROCESO</p> <p>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Proceso: 10</p> <p>Procedimiento: 10-0-6</p>
	<p>CONTRATO</p> <p>CONCURSO DE MERITOS MEDIANTE PRECALIFICACION CON LISTA CORTA</p>	<p>Formato: 10-0-6 F01</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Página 3 de 5</p>

<p>DEPENDENCIA:</p> <p>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS</p>	<p>CODIGO:</p> <p>E</p>
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------

**ARTÍCULO 5.** *Comuníquese a los proponentes participantes en el presente proceso ésta decisión, mediante la publicación del presente acto en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), como lo ordena el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.*

**ARTÍCULO 6.** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.*


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Adicionalmente se ratificó a los asistentes que la misma fue publicada en la fecha de expedición en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) y en la página web de la Entidad ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)) y se remitió a través de correo electrónico a cada uno de los oferentes el aviso de la convocatoria, la Resolución 247 de 2011 y un oficio dirigido a cada uno de los representantes legales, donde de manera expresa se menciona que “*en caso de que no asista el representante legal del proponente, quien participe en la diligencia en su nombre, deberá encontrarse facultado para hacerlo a través de poder debidamente autenticado*”

Hecha la anterior lectura de la Resolución No. 247 del 29 de agosto de 2011, se solicitó la acreditación de los asistentes conforme a los requerimientos estipulados en el acto administrativo, encontrándose lo siguiente:

- 1 Por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, asistió el señor JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.717.208 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal, debidamente acreditado según el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, que obra a folio 15 de los documentos junto con la expresión de interés.
- 2 Por CORRECOL CORREDORES COLOMBIANA DE SEGUROS asistió el señor EDWIN ALBERTO CUERVO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.419.212 de Usaquén, quien exhibe poder sin autenticar y enviado a través de correo electrónico a la Entidad.

Acto seguido el Comité de Contratos, una vez evaluadas las respectivas acreditaciones de los proponentes asistentes a la audiencia determina que, la firma CORRECOL CORREDORES COLOMBIANA DE SEGUROS no cumplió con lo establecido en la Resolución 247 del 29 de agosto de 2011, esto es que ante la ausencia del representante legal de la misma, el apoderado designado para el efecto debió aportar poder debidamente autenticado.

	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO</b></p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Proceso: 10</p> <p>Procedimiento: 10-0-6</p>
	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;">CONCURSO DE MERITOS MEDIANTE PRECALIFICACION CON LISTA CORTA</p>	<p>Formato: 10-0-6 F01</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Página 4 de 5</p>

<p>DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS</p>	<p>CODIGO: E</p>
-----------------------------------------------------------------------	----------------------

Ante tal situación, el Comité de Contratos llega a la conclusión que en representación de la firma CORRECOL CORREDORES COLOMBIANA DE SEGUROS, no se hizo presente un representante debidamente acreditado, en consecuencia no hay lugar al desempate por balotas previsto, por ende el Comité de Contratos recomienda al Director General de la Entidad la adjudicación del presente proceso a la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.


Consecuencia de lo anterior, lo es el incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.10 del punto 5, el cual establece: *“CAUSALES DE RECHAZO. Son causales de rechazo de propuestas, las siguientes:.....5.10 no remitir algún documento solicitado o enviar uno diferente al solicitado, o cuando allegue el documento fuera del plazo que se le fije para ello”* y de lo dispuesto en la Resolución 247 del 29 de agosto de 2011.

Ante la anterior consideración, el señor EDWIN ALBERTO CUERVO GONZÁLEZ, manifestó su inconformidad aduciendo que a su juicio, la Entidad debió convalidar el poder en la forma en que fue presentado, bajo el argumento de que no hay jurisprudencia que establezca tal exigencia como requisito válido para participar en una audiencia de desempate dentro de una actuación contractual.

En turno, el señor JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO, haciendo uso de su palabra manifiesta que se dé aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.10 del punto 5 del pliego de condiciones, a la Resolución 247 del 29 de agosto de 2011, aviso de la convocatoria pública y comunicaciones a cada uno de los proponentes, en donde se dejó constancia de los requisitos que debían cumplir para la asistencia a la audiencia de desempate.

A continuación tomó de nuevo la palabra el señor EDWIN ALBERTO CUERVO GONZÁLEZ, quien solicita que lo manifestado dentro de su inconformidad quede consignado en el acta de la audiencia correspondiente y procede a retirarse del recinto, no sin antes manifestar su descontento por la posición asumida por el otro proponente al solicitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Resolución 247 del 29 de agosto de 2011.

El Comité de Contratos una vez escuchadas las posiciones de cada uno de los presentes, se reafirma en la exigencia del cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones y de lo dispuesto en la Resolución 247 del 29 de agosto de 2011, optando, en consecuencia, por no realizar el desempate con balotas que estaba previsto, por las causas anteriormente mencionadas, recomendando al Director General adjudicar el presente proceso a la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-6
	<b>CONTRATO</b> CONCURSO DE MERITOS MEDIANTE PRECALIFICACION CON LISTA CORTA	Formato: 10-0-6 F01 Versión: 1.0 Página 5 de 5

DEPENDENCIA:  
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS

CODIGO:  
 E

## RECOMENDACIONES

Se recomienda al Director General adjudicar el contrato para la intermediación de seguros a JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS identificado con el Nit No. 800.018.165-8 por las consideraciones antes expuestas.

Publicar la presente acta en la página web de la entidad y en el Portal Unico de Contratación.

Comunicar a través de correo electrónico anexando la presente acta, a los representantes legales de JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS y CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS.


Elaborar y tramitar la Resolución de adjudicación.

Realizar los trámites pertinentes para la firma y legalización de contrato con la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

No siendo más el objeto de la diligencia, siendo las 10:45 a.m. del 30 de agosto de 2011, se da por finalizada la presente audiencia y en constancia firman:

  
**MANUEL MORA CUELLAR**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**JOSE OSCAR PRIETO VANEGAS**  
 Subdirector Administrativo

  
**MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO**  
 Delegado del nominador en contratación

  
**GLORIA R. TRIVIÑO GUZMAN**  
 Coordinadora Grupo de Compras